

Santiago, 01 de diciembre de 2023

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9 Santiago
Presente

REF: Modificación de Reglamento Interno Fondo de Inversión SURA Renta Residencial Chile

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General N°365, informamos que hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del fondo de Inversión señalado en la referencia, el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 24 de mayo de 2023, celebrada con objeto de adecuar el Reglamento Interno del fondo.

A continuación, les detallamos los cambios realizados:

i. **Sección II – POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN.**

Se agrega al artículo 2.2 /iv/ del Reglamento Interno el siguiente texto al final del párrafo: *“El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos mutuos de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días, según se encuentran definidos en la Circular N° 1.578 de la CMF. Para estos propósitos, las políticas de inversión, liquidez, diversificación y endeudamiento, normas de rescatabilidad y demás contenidas en el reglamento interno de los fondos en que se efectuará la inversión, se considerarán consistente con las de este Fondo al tratarse de inversiones para manejo de liquidez;”*

ii. **Sección X – AUMENTO Y DISMINUCIONES DE CAPITAL.**

Artículo 2.1 Se modifica el presente artículo en el sentido de que el Fondo podrá realizar disminuciones de capital por decisión de la Administradora, y no por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes como se indicaba anteriormente, hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Artículo 2.8 Se elimina la palabra “voluntarias” quedando el párrafo de la siguiente manera *“Asimismo, el Fondo podrá realizar disminuciones parciales de capital...”*. Adicionalmente, se incorpora una referencia al numeral cinco del título IX.

iii. **Sección XI – DINEROS Y DIVIDENDOS NO COBRADOS Y PARTICIPES FALLECIDOS**

En cumplimiento de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 488, se incorpora este artículo, el cual hace referencia a los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la ley 20.712 respecto a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 31 de diciembre de 2023.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda muy atentamente,



Andrés Karmelic Bascañán
Gerente General

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A.